



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

DESPACHO, 8 de Agosto de 2017.-

DECRETO Nº 097

VISTO:

La necesidad de incorporar al equipamiento de la Municipalidad una RETROEXCAVAVORA HIDRAÚLICA MONTADA SOBRE ORUGA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de suma utilidad y necesidad la adquisición de dicha maquinaria para llevar a cabo las distintas tareas que requieran de la misma, por ello

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a licitación pública Nº 012 hasta el día **29 de Agosto de 2017, a las 9.00 Hs.** o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la adquisición de: **EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA** al servicio del CONSORCIO GIRSU "INTERCUENCAS".

ARTÍCULO 2º) EI Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y/o compra en el domicilio de Moreno 1450 – Tel. 03464 423266 - Oficina de Compras y Suministros, de la ciudad de CASILDA, desde el día 16 de Agosto de 2017 hasta el día 29 de Agosto, inclusive, en el horario de 07.00 hs a 13.00 hs, o a través de la Página Web www.casilda.gov.ar, en su pestaña: Transparencia/Licitaciones. Para su adquisición el interesado deberá abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-); dicho pago podrá realizarse:

2.1) En Efectivo, mediante depósito realizado en la Tesorería de la Municipalidad de Casilda.

2.2.) A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Nº 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax o mail el comprobante de depósito, consignando Nº de decreto y licitación y datos completos de la empresa (domicilio, teléfono, mail), que se entregará a Dpto. Contaduría y se agregará al expediente de licitación copia del mismo.

La MUNICIPALIDAD DE CASILDA, emitirá y entregará un comprobante de adquisición del Pliego. La adquisición del mismo es requisito indispensable para la formulación de la propuesta.

ARTÍCULO 3º) EL presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.674.150).**

ARTÍCULO 4º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta ocho (8) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía mail a: compras@casilda.gov.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.

Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente al Departamento Compras y Suministros sito en Moreno 1450 de la ciudad de Casilda, hasta el segundo día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La licitante extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse con la propuesta.

ARTÍCULO 5º) APERTURA DE LA LICITACIÓN.

La apertura de la presente licitación pública se llevará a cabo el día **29 de Agosto a las 10.00 hs.** en Secretaría de Hacienda – Municipalidad de Casilda, sita en Casado 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 6º) EL presente Decreto, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que forman parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.

ARTÍCULO 7º) LOS fondos destinados a la provisión de los equipos detallados precedentemente, serán afectados a la Partida Nº 1220103000000 "Maquinarias y Elementos Varios" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 8º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la Ley Nº 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago.- Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

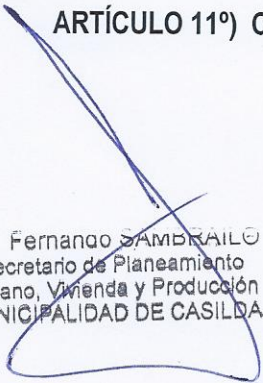


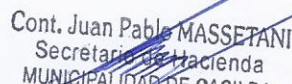
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

ARTÍCULO 9º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Secretaría de Planeamiento Urbano, Viviendas y Producción.-


ARTÍCULO 10º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Planeamiento Urbano, Viviendas y Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 11º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


Ing. Fernando SAMBRAILLO
Secretario de Planeamiento
Urbano, Vivienda y Producción
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012

DECRETO N° 097/2017

ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA

ACTO DE APERTURA:

Fecha: 29 DE AGOSTO

Hora: 10.00 HS

Lugar: Municipalidad de Casilda - Secretaría de Hacienda.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500.-

VALOR PARA IMPUGNACIÓN: \$ 5.000.-



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

**PLIEGO
DE
BASES
Y
CONDICIONES**



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION PUBLICA N° 012/2017 - "Excavadora Hidráulica Sobre Oruga"

ARTICULO 1º) Objeto: La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Publica para "Retroexcavadora hidráulica sobre oruga" al servicio del Consorcio Girsu "Intercuencas".

ARTICULO 2º) De los Impedimentos: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.

ARTICULO 3º) De la presentación de las ofertas: Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, con la inscripción:

Municipalidad de Casilda
"Adquisición de Excavadora hidráulica sobre oruga"
Licitación Publica N° 012/2017 Decreto N° 097/2017

y deberá contener:

3.1. El presente Pliego de Bases y las circulares aclaratorias debidamente firmado en todas sus hojas, que podrá ser bajado desde la página web de esta Municipalidad de Casilda www.casilda.gov.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones.

3.2. Constancia que acredite depósito bancario del importe o el recibo de pago del Pliego emitido por el Departamento Tesorería Municipal.

3.3. El formulario de oferta deberá ser presentado con la firma del proponente consignando la cifra total, IVA incluido, en letras y números, sin enmiendas ni raspaduras.

3.4 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.5 Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web), debidamente firmado, con aclaración de la firma y sello del responsable.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

3.6 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social en el caso de Sociedades, y en el caso de Empresas unipersonales, se deberá indicar Razón social y Datos filiatorios de los titular/es.

3.7 Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.8 Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de la jurisdicción.

3.9 Garantía de oferta, consiste en el aporte del **1% del valor de la oferta**, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.9.1. En Efectivo, mediante depósito realizado en el Departamento Tesorería de la Municipalidad de Casilda.

3.9.2. A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax al teléfono 03464-423266 o email compras@casilda.gov.ar, el comprobante de depósito, consignando número licitación y datos de la empresa (nombre y domicilio), que se agregará al expediente de licitación copia del mismo.

ARTICULO 4º) De la oferta:

4.1. El formulario de la oferta con firma del proponente, consignando la cifra total, I.V.A. incluido, en números y letras, sin enmiendas ni raspaduras.-

4.2. Ficha Técnica.

4.3. Plazo de entrega.

ARTICULO 5º) Apertura de las ofertas: Se regirá por el siguiente procedimiento

5.1. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 097/2017 del DEM.

5.2. Se procederá a la apertura de las presentaciones efectuadas, constatándose el fiel cumplimiento de todos los requisitos exigidos conforme el Art. 3º) del presente.

ARTÍCULO 6º) Conocimiento de las Condiciones de la Licitación.

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 7º) Forma de Cotizar.

Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

ARTÍCULO 8º) Forma de Pago.

Los oferentes podrán cotizar dos variantes de pago:

a) Contado.

b) Con financiación a plazo.

ARTÍCULO 9º) Mantenimiento de las Ofertas.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.

ARTÍCULO 10°) Entrega de las Propuestas.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Compras y Suministros, sita en Moreno 1450 de Casilda; desde las 7.00 HS. hasta las 9.00 HS del día fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente del presente Pliego.

ARTÍCULO 11°) Aceptación de las Propuestas.

11.1) La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

11.2) Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

11.3) El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.- Asimismo se contemplarán la Garantía de Calidad de Fabricación, el Servicio Post Venta y la Capacitación y Asesoramiento para el personal municipal y plazo de entrega.

11.4) La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.-

11.5) En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.

ARTÍCULO 12) Omisión de los Recaudos en la Presentación.

Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación la omisión de los siguientes requisitos solicitados: Pliego de Bases y Condiciones firmado y las Circulares Aclaratorias, Comprobante de compra del Pliego y Garantía de Oferta.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva, para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida en el término de cuarenta y ocho (48) horas será causa de rechazo de la oferta.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

ARTÍCULO 13°) Impugnaciones. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

13.1. Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

132. Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.-

13.3. La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-)**.

13.4. Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

13.5. El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

13.6. En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

13.7. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.

ARTÍCULO 14º) Pérdida de la Garantía de Oferta.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.

ARTÍCULO 15º) Devolución de la Garantía de Oferta.

La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de Municipalidad de Casilda.

ARTÍCULO 16º) Comunicación de la Adjudicación.

Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad notificará en forma fehaciente dicha decisión a todos los oferentes, a los domicilios comerciales declarados.

ARTÍCULO 17º) Contrato.

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato.

Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.

ARTÍCULO 18º) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Previo a la firma del contrato, el contratista deberá elevar la garantía constituida en concepto de garantía de oferta al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. La misma podrá constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en el presente Pliego.

La garantía se liberará una vez que se haga efectiva la entrega de la unidad adquirida.

ARTÍCULO 19º) Documentos del Contrato.

Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

- b) La Propuesta adoptada.
- c) El Acta y/o Resolución de Adjudicación.
- d) El Contrato.

ARTÍCULO 20º) Resolución del Contrato.

El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato

ARTÍCULO 21º) DE FORMA.-

ing. Fernando SAMBRAILO
Secretario de Planeamiento
Urbano, Vivienda y Producción
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION PÚBLICA N° 012/2017 - "Excavadora Hidráulica Sobre Oruga"

EXCAVADORA HIDRÁULICA MONTADA SOBRE ORUGA

1. Motor 6 cilindros turbo alimentado e inyección directa common rail.
2. Potencia neta mínima: 130 HP a 160 HP a 2.000 Rpm.
3. Motor de la misma marca que el fabricante del equipo.
4. Peso operativo: 20.000 a 23.000 Kg.
5. Capacidad de balde mínima: 1.15 a 1.30 m³, y un balde suplementario de 1 m³
6. Pluma: 5.600 a 5.800.
7. Brazo: 2.900
8. Alcance mínimo de excavación: 9.860 a 9.900 Mm.
9. Profundidad mínima de excavación: 6.600 a 6.650 Mm.
10. Zapatas de triple garra, ancho mínimo: 795 a 810 Mm.
11. Largo mínimo de oruga: 4.445 a 4.460 Mm.
12. Máxima presión sobre suelo: 034 a 040 Kg/Cm².
13. Alternador: 24 V 35 A.
14. Dos baterías de 12 voltios 110 A/h.
15. Sistema preventivo de sobre-calentamiento del motor.
16. Motor de arranque de 4.5 Kw. 24V.
17. Monitor a colores (LCD).
18. Sistema completamente hidrostático con Centro Cerrado Sensor de Carga (CLSS).
19. Válvula de retención del brazo y el aguilón.
20. Transmisión hidrostática de tres velocidades (alta, media, baja).
21. Máxima velocidad de traslado 5 a 6 Km/h.
22. Frenos de servicio con traba hidráulica.
23. Freno de estacionamiento y de retención de giro: discos mecánicos.
24. Cabina cerrada, con estructura ROPS, insonorizada, montada sobre tacos viscosos, cristales de seguridad tonalizados, ventana frontal superior -con traba- e inferior removibles, puerta con cerradura, alfombra, limpia-parabrisas.
25. Acondicionador de aire y calefacción.
26. Sistema de control satelital que transfiera la información vital de la maquina a cualquier computador personal tal como la ubicación, horas trabajadas, consumos de combustible, temperatura, presión, informa tiempos de servicios.
27. En caso de tratarse de máquinas de origen extranjera, la empresa participante deberá tener una antigüedad mínima de 15 a 20 años representando a la marca del equipo en Argentina autorizado por el fabricante de la marca.
28. Deberá lucir en uno de sus laterales la leyenda CONSORCIO GRSU INTERCUENCAS - AÑO DE GESTIÓN - N° DE VEHÍCULO o la que se le indique en su oportunidad.

Ing. Fernando SAMBRAILO
Secretario de Planeamiento
Urbano, Vivienda y Producción
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda